

**Universidad de Concepción****RESOLUCION U. DE C N° 2007 – 182 – 2****VISTO:**

1.- Que mediante Resolución U. de C. N° 2007 – 127 – 2, de 2 de mayo de 2007, se resolvió sancionar, entre otros, al alumno Felipe Valenzuela Jara en investigación dispuesta por resolución Facultad de Educación N° 002 – 2006, con la medida de Amonestación por Escrito.

2.- Que en el resuelvo N° 1, del acto sancionatorio, se establece que el señor Valenzuela Jara es alumno de la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Física, no obstante que, según lo hace presente el Jefe de la Unidad de Admisión y Registro, éste es alumno regular de la carrera de Pedagogía en Filosofía según consta en el sistema de Administración Curricular.

3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 – 162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U de C N° 2006 – 080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1.- Modificase el resuelvo N° 1, de la Resolución U de C. N° 2007 – 127 – 2, de 2 de mayo de 2007, en el sentido de dejar establecido que el alumno señor Felipe Valenzuela Jara es alumno de la carrera de Pedagogía en Filosofía y no de la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas como se indica.

2.- Notifíquese la presente resolución al alumno señalado por la Vicedecana de la Facultad de Educación, entregándole copia íntegra de ella y agréguese copia íntegra de la misma en los antecedentes curriculares del alumno en la Facultad de Educación, en la Dirección de Servicios Estudiantiles, en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Contraloría Universitaria.

3.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 29 de junio de 2007.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL